

**REGLAMENTO (CE) N° 861/1999 DEL CONSEJO**

de 22 de abril de 1999

**por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) n° 2658/87 relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (plataformas de perforación)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 28,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común<sup>(1)</sup>, suspende la percepción de los derechos de aduana en particular en lo que se refiere a «los productos que se destinen a ser incorporados a las plataformas de perforación o de explotación fijas, de la subpartida ex 8430 49, instaladas en las aguas territoriales de los Estados miembros»;

Considerando que conviene a los intereses de la Comunidad extender la suspensión de los derechos de aduana a los productos destinados a incorporarse a plataformas de perforación o de explotación fijas, de la subpartida ex 8430 49, instaladas fuera de las aguas territoriales de los Estados miembros, a fin de tener en cuenta la evolución

tecnológica, simplificar los procedimientos aduaneros y mejorar la competitividad de las empresas europeas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el punto A.2.a) 1) de las disposiciones especiales, dentro de las disposiciones preliminares del anexo I del Reglamento (CEE) n° 2658/87, las palabras «fijas, de la subpartida ex 8430 49, instaladas en las aguas territoriales de los Estados miembros», se sustituirán por «fijas, de la subpartida ex 8430 49, instaladas dentro o fuera de las aguas territoriales de los Estados miembros».

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 22 de abril de 1999.

*Por el Consejo**El Presidente*

W. MÜLLER

<sup>(1)</sup> DO L 256 de 7.9.1987, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2261/98 de la Comisión (DO L 292 de 30.10.1998, p. 1).